



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE**

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MPA/AC

Ascope, 16 de Mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del año 2025; y,

VISTOS:

El Informe N°165-2025-MAP/GDTE; el Informe Legal N°181-2025-MPA/OGAJ/RJSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de concejo (...). Así también, el artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 sobre los bienes de propiedad municipal, establece en los numerales 1, 2, 7 y 8 del citado artículo que son bienes de la Municipalidad, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, así como los edificios municipales, sus instalaciones y en general todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; además de las donaciones y todos los que adquiera cada municipio. Asimismo, el artículo 58° de la misma Ley concordante con el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria de este mismo dispositivo legal menciona que los bienes inmuebles de las municipalidades detallados en el artículo 56° se inscriben en los

Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, mediante Oficio N°000016-2025-GRLL-GGR-GRS-RSA-FIGS, de fecha 31 de Enero del año 2025, registrado mediante Expediente Administrativo N°665-2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Ascope, Fernando Gómez Saavedra, solicita ante esta entidad edil la Asignación de Terreno para Construcción de Nuevo Hospital Provincial de Ascope adjuntando diversa documentación para tal fin dentro de la cual se contiene las características propias del bien inmueble;

Que, mediante Informe N°009-2025-GDTE-MPA/MAPHA, de fecha 06 de Febrero del año 2025, la Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, concluye que dada la necesidad urgente de garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos de Ascope es viable la construcción de un nuevo hospital moderno y equipado. Asimismo, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, mediante Informe N°021-2025-MPA/GDTE/WAGGR, recomienda proceder con el saneamiento físico legal del terreno materia de evaluación;

Que, mediante Informe Legal N°0059-2025-MPA/OGAJ/JLVCH, de fecha 07 de Febrero del año 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta entidad edilicia, concluye que es **PROCEDENTE** que el Pleno del Concejo Municipal apruebe la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Ascope del predio ubicado en el distrito y provincia de Ascope y que cuenta con un área de 10901.28 metros cuadrados (m2);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°02-2025-MPA de fecha 10 de Febrero del año 2025, en mérito a todo lo expuesto se llevó por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope a cabo la deliberación y votación respectiva teniendo como resultado el voto de Aprobación en **MAYORIA**;

Que, posteriormente el Técnico del Área de Catastro de la Oficina Registral de Trujillo Zona Registral N° V, Ruby Edith León Benites, emite el Informe Técnico N°005780-2025- Z.R. N° V/UREG/CAT, de fecha 24 de Abril del año 2025, dentro del cual concluye que la documentación técnica ofrecida por esta entidad edilicia presenta observaciones precisando la necesidad de realizar las debidas correcciones debiendo tomar en cuenta lo expuesto en el referido informe;

Que, ante lo expuesto se emite el Informe N°165-2025-MPA/GDTE, de fecha 12 de mayo del año 2025, dentro de la cual se precisa las Rectificaciones y Aclaraciones respectivas con la finalidad de continuar con el trámite de Saneamiento Físico Legal del



predio ubicado en el Sector La Victoria, calle Tacna S/N Distrito y Provincia de Ascope para la Construcción del Nuevo Hospital Provincial de Ascope, pasando a establecer las siguientes correcciones en lo concerniente a medidas, áreas y linderos del predio:

NORTE : Con Ca. Tacna en cuatro (4) tramos: Tramo 1 (Vértices P4-P5: 84.92 ml., Tramo 2 (Vértices P5-P6: 27.82 ml.) Tramo 03 (Vértices P6-P7: 27.82 ml.) y Tramo 04 (Vértices P7-P1: 1.53 ml.)

SUR : Con Propiedad de Terceros en (1): Tramo 1 (Vértices P2-P3: 138.23 ml.)

ESTE : Con Acequia en (1) Tramo: Tramo 1 (Vértices P-3-P4: 79.12 ml.)

OESTE : Con Lote 1,2,3,4 y Propiedad de Terceros en (1) Tramo: Tramo 01 (Vértices P1-P2: 77.18 ml.)

Área : 10,943.16 m²

1.09432 ha

Perímetro : 436.64 ml

Que, posteriormente, se expide el Informe N°181-2025-MPA/OGAJ/RJSS, de fecha 14 de mayo de 2025, concluye es procedente remitir el expediente a Sesión de Concejo Municipal con la finalidad que se proceda a aprobar las correcciones respectivas;

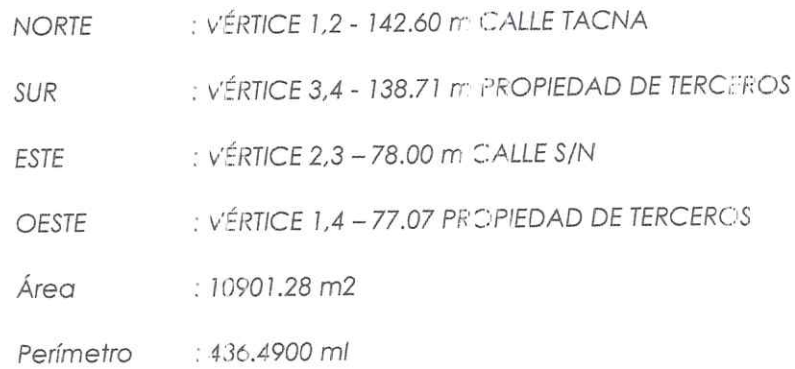
En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con Dispensa de Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RECTIFICACIÓN** del Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N°10-2025-MPA/ AC, de fecha 11 de febrero de 2025, en la siguiente forma:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Ascope del predio ubicado en el distrito y provincia de Ascope y que cuenta con las siguientes características:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Ascope del predio ubicado en el distrito y provincia de Ascope y que cuenta con las siguientes características:

NORTE : Con Ca. Tachá en cuatro (4) tramos: Tramo 1 (Vértices P4-P5: 84,92 ml., Tramo 2 (Vértices P5-P6: 27.82 ml.) Tramo 03 (Vértices P6-P7: 27.82 ml.) y Tramo 04 (Vértices P7-P1: 1:53 ml.)

SUR : Con Propiedad de Terceros en (1): Tramo 1 (Vértices P2-P3: 138.23 ml.)

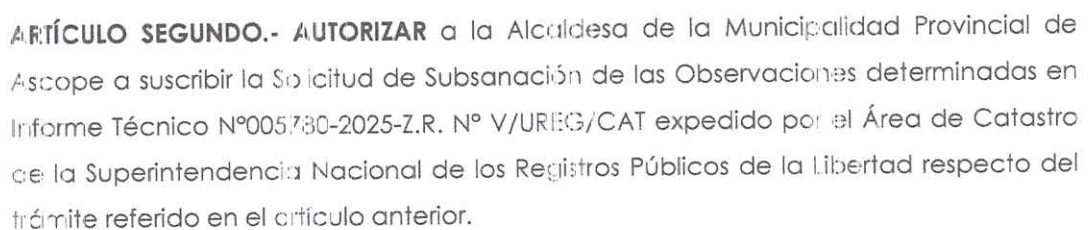
ESTE : Con Acequia en (1) Tramo: Tramo 1 (Vértices P-3-P4: 79.12 ml.)

OESTE : Con Lote 1,2,3,4 y Propiedad de Terceros en (1) Tramo: Tramo 01
(Vértices P1-P2: 77.18 mil.)

Área : 10,943.16 m²

.09432 ha

Perímetro : 436.64 ml





ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de esta entidad edilicia.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y publicación del presente acuerdo de concejo de conformidad con la normatividad vigente;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA